



**COMITÉ DE INFORMACIÓN MUNICIPAL**

*"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"*

**VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN MUNICIPAL DE  
VILLA VICTORIA, MÉXICO**

En el municipio de **Villa Victoria**, Estado de México, en las instalaciones de la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, ubicado en Av. Lázaro Cárdenas s/n, Col. Centro, C.P. 50960, siendo las 11:00 horas del día 28 del mes de Septiembre de 2017, se reunieron, el Lic. Raúl Ascencio Pilar, Contralor Interno Municipal, el Lic. Sergio Carmona Velázquez, Secretario del Ayuntamiento y la Lic. Talía Nohemí Pérez Noya, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública; con fundamento en los artículos 45, 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, a efecto de llevar a cabo la Vigésima Segunda Sesión del Comité de Información Municipal.

Existiendo quórum legal, por estar presentes la totalidad de los integrantes del Comité que fueron convocados, se inicia con el pase de lista y se procede a declarar valida la sesión.

Acto seguido, se somete a consideración la aprobación del orden del día, de acuerdo con la siguiente propuesta:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Pase de lista y verificación del quórum legal;
- II. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día;
- III. Presentación y en su caso aprobación de Acuerdo de Clasificación de la versión pública de los recibos de Alumbrado Público correspondientes al periodo Enero 2016- Junio 2017.
- IV. Asuntos Generales; y
- V. Clausura.

Una vez leído el orden del día, se sometió a consideración de los integrantes, la aprobación del mismo, solicitando que quienes estuvieran de acuerdo, lo manifestaran levantando la mano, siendo aprobado por unanimidad.



## COMITÉ DE INFORMACIÓN MUNICIPAL

*"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"*

En referencia al punto tres sobre el Acuerdo de Clasificación de la versión pública los recibos de Alumbrado Público correspondientes al periodo Enero 2016- Junio 2017., en atención a las recomendaciones emitidas por el INFOEM, se determinó que en los recibos de alumbrado existen algunos datos a los cuales su acceso debe ser restringido por tanto deben ser testados, específicamente los códigos bidimensionales, los denominados códigos QR, las cadenas digitales y sellos digitales.

Registrándose para ello el acuerdo **CIM-AVV-022-001-017**, referente a la aprobación del Acuerdo de Clasificación de la versión pública los recibos de Alumbrado Público correspondientes al periodo Enero 2016- Junio 2017; con fundamento en los términos de los artículos 49 fracción VIII y 132 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como los numerales Segundo fracción XVIII y del Cuarto al décimo primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Generándose así la versión pública de los recibos en cuestión.

Testando la información referente a los códigos bidimensionales y los denominados códigos QR, que se tratan de barras en dos dimensiones que al igual que los códigos de barras o códigos unidimensionales, son utilizados para almacenar diversos tipos de datos de manera codificada, los cuales a través de lectores que pueden ser obtenidos por cualquier persona, pueden obtener los datos referidos.

En tanto a las cadenas originales y sellos digitales, estos forman parte del certificado de sello digital, los cuales con documentos electrónicos, mismos que de conformidad con el artículo 17-G y 29 del Código Fiscal de la Federación le permiten a la autoridad hacendaria federal garantizar una vinculación entre la identidad de un sujeto o entidad con su clave pública, lo hace identificable a una persona o entidad, además de que dichos certificados tienen como finalidad o propósito especificar digitalmente las facturas electrónicas para acreditar la autoría de los comprobantes fiscales.

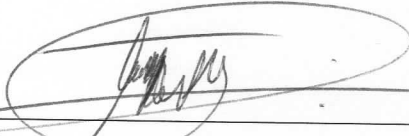
En seguimiento con el desahogo del orden día, dando cumplimiento al cinco correspondiente a "Asuntos generales", se solicitó a los miembros integrantes del Comité, expusieran asuntos relevantes vinculados con los temas de la sesión.



**COMITÉ DE INFORMACIÓN MUNICIPAL**

*"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"*

No existiendo más asuntos pendientes de desahogo, se procedió a la clausura de la sesión, siendo las **11:30 horas** del día de la fecha y previa lectura del contenido de éste instrumento es firmado al calce y al margen y en un tanto para la debida constancia legal.



---

**LIC. TALIA NOHEMI PÉREZ NOYA**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA



---

**LIC. SERGIO CARMONA VELÁZQUEZ**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



---

**LIC. RAÚL ASCENCIO PILAR**  
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL